



GAD PROVINCIAL
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

**INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO
PERIODO JUNIO 2019 – JUNIO 2020**



**FASE DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES
DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA
CONCESIÓN MINERA MINA LA
PALMA**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL / 2020

1. INDICE DE CONTENIDO

1.	INDICE DE CONTENIDO	1
2.	FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	2
3.	ANTECEDENTES	2
4.	OBJETIVOS	2
5.	METODOLOGÍA	2
6.	EVALUACIÓN DE NORMATIVA AMBIENTAL	3
7.	EVALUACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	6
8.	EVALUACIÓN OBLIGACIONES DEL PERMISO AMBIENTAL	7
9.	INTERPRETACION DE RESULTADOS	8
10.	PLAN DE ACCIÓN	8
11.	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	10
12.	ANEXOS	13

2. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:	FASE DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA CONCESIÓN MINERA MINA LA PALMA MAE-RA-2019-406864
Ubicación	Parroquia Alluriquín, Vía Quito km 70
Superficie	8 hectáreas
Plazo de autorización	24 meses
Tipo de material	Cascajo
Proponente:	GAD – Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas – Abg. Johana Núñez – Prefecta.
Dirección o domicilio:	Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle s/n y Av. Esmeraldas.
Teléfono, fax o correo:	022762949 - 022760663

3. ANTECEDENTES

Resolución Nro. MERNR-CZL-2019-0029-RM, del 21 de febrero de 2019 el MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES emite la RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LIBRE APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LIBRE APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ÁREA DENOMINADA "LA PALMA" CÓDIGO 70000587 por un plazo de 24 meses.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en cumplimiento a sus competencias exclusivas establecidas en el Art. 42 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, obtuvo el Registro Ambiental No. MAE-SUIA-RA-DPASDT-2019-5345 emitido por la Subsecretaría de Calidad Ambiental mediante Resolución No. 228749, el 27 de junio de 2019, PARA LA FASE DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA CONCESIÓN MINERA MINA LA PALMA MAE-RA-2019-406864 UBICADA EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

La Mina La Palma se encuentra ubicada en el mismo sector donde se encuentra la Mina La Palmita, es decir que geográficamente se encuentran juntas, por lo que es importante mencionar que es posible que varios de los medios de verificación que se presenten dentro del Informe Ambiental de Cumplimiento se repiten dentro del IAC de Mina La Palma.

4. OBJETIVOS

Objetivo General

- Elaborar el Informe Ambiental de Cumplimiento del periodo de evaluación julio de 2018 – julio 2019 del proyecto "FASE DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA CONCESIÓN MINERA MINA LA PALMA MAE-RA-2019-406864" para presentación ante la Autoridad Ambiental.

Objetivo específico

- Evaluar la normativa ambiental vigente relacionada con las actividades del proyecto, las medidas ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y las obligaciones derivadas de la autorización administrativa.

5. METODOLOGÍA.

El informe ambiental de cumplimiento se ha realizado por parte del técnico en gestión ambiental encargado del seguimiento y ha incluido la ejecución de las actividades que se describen a continuación:

- Solicitud de información a los responsables de la gestión técnica (Dirección de Obras Públicas) del GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para verificar el cumplimiento de las medidas del plan de manejo ambiental.
- Revisión y evaluación de información solicitada.
- Revisión y evaluación del marco legal vigente aplicable a las características del proyecto.
- Evaluación de las medidas del plan de manejo ambiental.
- Evaluación de las obligaciones constantes en el permiso ambiental.
- Elaboración de documento final del Informe Ambiental de Cumplimiento (IAC).

Los hallazgos identificados, asociados a las actividades, serán evaluados para determinar su cumplimiento, atendiendo los criterios establecidos en los Art. 499, 500 y 501 del Reglamento de Aplicación del Código Orgánico de Ambiente.

En caso de existir incumplimientos se planteará un plan de acción conforme establece el Art. 505 y 506 del Reglamento de Aplicación del Código Orgánico de Ambiente.

6. EVALUACIÓN DE NORMATIVA AMBIENTAL

Tabla No 1 Matriz de evaluación de Normativa Ambiental

N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc-	Nc+	NA		
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 - R. O. NO. 449							
1	Art 83. Inciso 6. "Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.	X				Durante la etapa de explotación de la mina se toman en cuenta dichos criterios.	
CODIGO ORGANICO DE AMBIENTE / CAPITULO II GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS							
2	Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades, numeral 3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas.	X				Dentro de las actividades de la Mina se genera en su mayoría desechos comunes por parte de los operarios, mismos que son depositados en contenedores y semanalmente trasladados al Campamento del GAD provincial para entregar al recolector municipal.	Anexo No 1 Registro Fotográfico Fotografía No 1
LEY DE MINERÍA							
3	Art. 68.- Seguridad e higiene minera-industrial.- Los titulares de derechos mineros tienen la obligación de preservar la salud mental y física y la vida de su personal técnico y de sus trabajadores, aplicando las normas de seguridad e higiene minera-industrial previstas en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, dotándoles de servicios de salud y atención permanente, además, de condiciones higiénicas y cómodas de habitación en los campamentos estables de trabajo.	X				Se cuenta con chequeos médicos al personal que labora en la mina.	Anexo No 2 Certificados médicos
4	Art. 80.- Revegetación y Reforestación.- Si la actividad minera requiere de trabajos a que obliguen al retiro de la capa vegetal y la tala de árboles, será obligación del titular del derecho minero proceder a la revegetación y reforestación de dicha zona preferentemente con especies nativas, conforme lo establecido en la normativa ambiental y al plan de manejo ambiental.				X	El área minera se encuentra en la etapa de explotación por lo que no se tienen diseñados taludes finales.	
5	Art. 83.- Manejo de desechos.- El manejo de desechos y residuos sólidos, líquidos y emisiones gaseosas que la actividad minera produzca dentro de los límites del territorio nacional, deberá cumplir con lo establecido en la Constitución y en la normativa ambiental vigente.	X				Se cuenta con tachos de para la recolección de los desechos, los mismo que semanalmente son transportados al campamento de la prefectura para su recolección por parte de la empresa municipal.	Anexo No 1 Registro Fotográfico Fotografía No 1
6	Art. 84.- Protección del ecosistema.- Las actividades mineras en todas sus fases, contarán con medidas de protección del ecosistema, sujetándose a lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador y la normativa ambiental vigente.	X				Durante la etapa de explotación de la mina se toman en cuenta dichos criterios.	Anexo No 1 Registro Fotográfico Fotografía No 3
REGLAMENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES MINERAS							
Capítulo V / Del control, seguimiento y monitoreo ambiental a actividades mineras							
7	Art. 46.- Monitoreo ambiental interno (auto monitoreo): Los titulares mineros deberán realizar el monitoreo ambiental interno de las medidas establecidas en el plan de manejo ambiental aprobado, principalmente de sus emisiones a la atmósfera, descargas líquidas y sólidas, rehabilitación de áreas afectadas, estabilidad de piscinas o tranques de relaves y escombreras, así como también, monitoreo de remediación de suelos contaminados.				X	Dentro del plan de manejo ambiental no se contempla la realización de monitoreos ambientales, así como los equipos y maquinaria utilizados en las actividades de explotación no son fuentes fijas por lo que no aplica la realización de monitoreo de emisiones al aire.	

Capítulo VI / Disposiciones generales de tipo técnico ambiental						
8	Art. 58.- Cumplimiento de obligaciones.- Los titulares mineros serán responsables de la ejecución e implementación de los planes de manejo ambiental y están obligados a cumplir los términos de dichos planes con sujeción a la normativa ambiental vigente en el país.		X		No se han ejecutado todas las medidas del plan de manejo ambiental dentro del periodo evaluado.	
9	Art. 59.- Empleo de métodos, equipos y tecnologías.- En todas las fases y operaciones de las actividades mineras, se utilizarán equipos y materiales que correspondan a tecnologías aceptadas en la industria minera, compatibles con la protección del ambiente.			X	Las labores de explotación se realizan con maquinaria pesada (excavadoras/tractores), se trata de la explotación de cascajo (material pétreo).	
10	Art. 62.- De las especies silvestres.- En el desarrollo de las diferentes fases de la actividad minera se prohíbe la captura, o acoso intencional de la fauna silvestre y la tala innecesaria de vegetación.	X			Se realiza capacitaciones continuas al personal	Anexo No 3 Capacitaciones
12	Art. 66.- Campamentos.- Los estudios ambientales para todas las fases de la actividad minera deberán incluir información relacionada con la instalación, mantenimiento y cierre de campamentos volantes, temporales y permanentes, la cual deberá contener al menos lo siguiente: sistema de abastecimiento de agua de consumo, sistema de tratamiento para aguas negras y grises, manejo y disposición final de los desechos sólidos, peligrosos y no peligrosos, seguridad industrial y control de incendios, señalética, primeros auxilios, generación de energía eléctrica, almacenamiento de combustibles e insumos necesarios, sistemas de alarma y evacuación.			X	No se cuenta con campamento en la mina, únicamente se tiene una caseta de control del despacho de material.	Anexo No 1 Registro Fotográfico Fotografía No 2
13	Art. 67.- Capacitación ambiental.- Los titulares de derechos mineros están obligados a mantener programas de información, capacitación y concienciación ambiental permanentes de su personal a todo nivel, para incentivar acciones que minimicen el deterioro ambiental.	X			Se realiza capacitaciones continuas al personal	Anexo No 3 Capacitaciones
14	Art. 67.- El plan de manejo ambiental determinará las formas y temas cómo el titular minero entrenará y capacitará a sus trabajadores, a fin de que estos sean referentes a la gestión ambiental del proyecto minero, con el propósito de que toda la operación se enmarque en lo establecido en este Reglamento. Se prestará especial atención al mantenimiento de relaciones armónicas de los titulares mineros con las comunidades.	X			Se realiza capacitaciones continuas al personal	Anexo No 3 Capacitaciones
15	Art. 69.- Información y difusión.- El titular minero incluirá en los planes de manejo ambiental programas de información y difusión permanente a fin de mantener informada a la comunidad área de influencia sobre el desarrollo del proyecto minero conforme a las regulaciones aplicables.		X		Se realizó la socialización con los presidentes/representantes de los sectores beneficiados previo a la obtención del permiso ambiental, sin embargo dicha socialización no fue dentro del periodo evaluado comprendido entre junio 2019 – junio 2020.	
16	Art. 71.- De la población local.- Todo titular minero deberá contar con un Plan de Relaciones Comunitarias que cumpla con el propósito de disminuir, mitigar y compensar los impactos socio-ambientales generados por su actividad.			X	El destino del material pétreo es la obra pública, cumpliendo con lo determinado en el art. 42 del COOTAD	
17	Art. 72.- Manejo de desechos en general.- 2. Clasificación.- Los desechos deberán ser clasificados, reutilizados, reciclados, tratados, y dispuestos de acuerdo a normas ambientales y conforme al plan de manejo ambiental aprobado;	X			Se cuenta con tachos de para la recolección de los desechos, los mismo que semanalmente son transportados al campamento de la prefectura para su recolección por parte de la empresa municipal.	Anexo No 1 Registro Fotográfico Fotografía No 1
18	Art. 79.- Plan de contingencias.- Todo plan de manejo ambiental deberá contar con su respectivo plan de contingencias detallado, en el cual se determinen los tiempos de respuesta para su aplicación y responsables.	X			Dentro del PMA se cuenta con el correspondiente plan de contingencias.	
19	Art. 79.- Durante la operación y mantenimiento se dispondrá, para respuesta inmediata ante cualquier contingencia, del equipo y materiales necesarios así como de personal capacitado, particulares que serán especificados en el plan de contingencias del plan de manejo ambiental, y se realizarán periódicamente los respectivos entrenamientos y simulacros.	X			Desde la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión de Talento Humano del GAD Provincial, en función de una programación anual, se capacita y ejecutan entrenamientos y simulacros tanto a los trabajadores bajo el Régimen de Código de Trabajo (personal opertaivo) y personal bajo el Régimen de la LOSEP	Anexo No 4 Entrenamientos y simulacros.

Capítulo VIII / Disposiciones técnico-ambientales específicas para actividades de explotación						
20	Art. 94.- Se construirán pantallas visuales, con la siembra de especies nativas de rápido crecimiento, para la ocultación visual del área de explotación, así como para lograr el apantallamiento para enfrentar los ruidos producidos en esta fase, y minimizar los efectos generados por la dinámica del viento.		X			Actualmente no se cuenta con dichas pantallas visuales.
21	Art. 94.- Se evitará la contaminación por polvo generado en las vías por el tráfico vehicular, y en las actividades que se desarrollen en esta fase minera, mediante la aspersión de agua o sustancias amigables con el ambiente de mejor rendimiento, el afirmado de las vías utilizando material estéril químicamente neutro, o mediante cualquier otro método que estará definido en el respectivo plan de manejo ambiental.	X				La institución cuenta con un tanquero de agua, el mismo que en la temporada seca riega las vías y frentes de explotación. Anexo No 1 Registro Fotográfico Fotografía No 4
22	Art. 101.- Mitigación de impactos.- En la explotación de materiales de construcción, de minerales metálicos o no metálicos, se tendrá especial cuidado en mitigar convenientemente los impactos de: ruido, afectaciones al recurso hídrico superficial y subterráneo, afectaciones a cuencas, vibraciones y polvo y otras emisiones al aire, para no afectar a los trabajadores, pobladores e infraestructura existente alrededor del sitio de explotación.	X				El diseño de explotación que ejecuta es la explotación a cielo abierto en bancos descendentes.
23	Art. 101.- Mitigación de impactos.-Se emplearán diseños técnicos de explotación, implementación de sistemas de drenajes adecuados, sistema de bermas de seguridad técnicamente diseñadas y diseños técnicos de voladura de ser el caso	X				El diseño de explotación que ejecuta es la explotación a cielo abierto en bancos descendentes.
24	Art. 101.- Mitigación de impactos.-Las vías de acceso a los frentes de explotación se rociarán con agua, así mismo, se construirán cortinas o barreras vegetales o empedrados para amortiguar los impactos y para ocultar temporalmente la afectación del paisaje, el que será rehabilitado antes del cierre de operaciones total de la explotación a cielo abierto.	X				La institución cuenta con un tanquero de agua, el mismo que en la temporada seca riega las vías y frentes de explotación Anexo No 1 Registro Fotográfico Fotografía No 4
25	Art. 101.- Mitigación de impactos.-Se procederá al modelado de taludes, con el objeto de conseguir perfiles geotécnicamente estables e integrados a la morfología del entorno y que, además, faciliten el reacondicionamiento e implantación de la vegetación.	X				El diseño de explotación que ejecuta es la explotación a cielo abierto en bancos descendentes.
26	Art. 102.- Generación de ruido y emisión de gases.- Se dará un mantenimiento adecuado, periódico y preventivo según recomendaciones del fabricante a las maquinarias y equipos, para garantizar su eficiente operación y minimizar el ruido y emisión de gases, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad Minera y en las normas técnicas que la Autoridad Ambiental expida para tal efecto.	X				Se cuenta con registros de mantenimiento de la maquinaria del GAD utilizado en minas. Anexo No 5 Registro de mantenimiento de maquinaria
Capítulo XIII / DEL REGIMEN DE LIBRE APROVECHAMIENTO						
27	Art. 138.- Responsabilidades ambientales en la ejecución de actividades de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas.- Para la realización de actividades de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas, éstas deberán contar con los respectivos permisos ambientales.	X				Resolución No. 228749 / 27 de junio de 2019 Anexo No 6 Permiso Ambiental
REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE AMBIENTE						
28	Art. 488. Informes ambientales de cumplimiento.- Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.	X				Se presenta el correspondiente IAC

29	Art. 489. Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento.- Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.	X			Existió retraso en la presentación del IAC	
----	---	---	--	--	--	--

7. EVALUACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Tabla No 2 Matriz de evaluación del PMA

No	MEDIDAS	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc -	Nc+	NA		
Plan de cierre y abandono del área							
1	Retiro de la señalética e infraestructura en caso de existir				X	No aplica, la mina se encuentra en fase de explotación.	
Plan de Comunicación y Capacitación							
2	Capacitación sobre el Uso de los Equipos de Protección Personal	X				El GAD Provincial a través de la Dirección de Gestión de Talento Humano, anualmente realiza un cronograma de capacitaciones, dichas capacitaciones se realizaron antes de la obtención del permiso ambiental sin embargo se toman en cuenta dichas capacitaciones en función de que para marzo de 2020 se presentó la emergencia sanitaria y tomando en cuenta el periodo evaluado junio 2019 – junio 2020.	Anexo No 3 Registro de asistencia a capacitaciones
3	Capacitación en Primeros Auxilios	X					
4	Capacitación en buenas Prácticas Ambientales	X					
Plan de Contingencias							
5	Elaboración del plan de Emergencia		X			Mediante Memorando Nro. GADPSDT-GA-2020-0291-M, del 11 de marzo de 2020 se realizó el requerimiento a la Dirección de Obras Públicas para cumplimiento de la presente medida, se identifica como no conformidad en razón de que aún no se ha ejecutado.	
Plan de Manejo de Desechos							
6	Inducción sobre el manejo de los Desechos sólidos	X					Anexo No 3 Registro de asistencia a capacitaciones
7	Dotación de tachos para los desechos solidos	X					Anexo No 1 Registro Fotográfico Fotografía No 1
Plan de Monitoreo y Seguimiento							
8	Presentación del Informe Ambiental de Cumplimiento	X				Se cumple con la presentación del presente documento	
Plan de Prevención y Mitigación de Impactos							
9	Identificación de Área segura para emergencia		X			Mediante Memorando Nro. GADPSDT-GA-2020-0291-M, del 11 de marzo de 2020 se realizó el requerimiento a la Dirección de Obras Públicas para cumplimiento de las medidas, se identifica como no conformidad en razón de que aún no se han ejecutado.	
10	Realización de Simulacro de Emergencia con los trabajadores de la Mina La Palma		X				
11	Identificación de Vías de Evacuación en caso de Emergencia		X				
Plan de Rehabilitación							
12	Rehabilitación de áreas afectadas (Reforestación con especies nativas)				X	No aplica la mina se encuentra en fase de explotación.	
Plan de Relaciones Comunitarias							
13	Socialización del proyecto en la comunidad		X			Se realizó la socialización con los presidentes/representantes de los sectores beneficiados previo a la obtención del permiso ambiental, sin embargo dicha socialización no fue dentro del periodo evaluado comprendido entre junio 2019 – junio 2020.	

Plan de Seguridad y Salud Ocupacional							
14	Implementación de Señalética	X					Anexo No 1 Registro Fotográfico Fotografías No 4 - 15 Anexo No 7 Entrega EPP
15	Dotación de Equipos de Protección Personal	X					
RESUMEN		8	5	0	2		
		53.3%	33.3%	%	13.4%		

8. EVALUACIÓN OBLIGACIONES DEL PERMISO AMBIENTAL

Tabla No 3 Matriz de evaluación de obligaciones del Registro Ambiental

N°	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACION
		C	Nc-	Nc+	NA		
1	Cumplir estrictamente con lo señalado en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental registrado.		X				
2	Las actividades de LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA CONCESIÓN MINERA MINA LA PALMA MAE-RA-2019-406864, ubicada en LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, no podrá realizar actividades fuera del área autorizada mediante Certificado de Intersección MAE-SUIA-RA-DPASDT-2018-4073.	X				No se realiza actividades de explotación fuera del área concesionada.	
3	En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en el término no mayor a 60 días, conforme la normativa ambiental aplicable, en caso de no aplicar, se debe remitir el justificativo a esta Cartera de Estado dentro del mismo plazo.				X	Dentro de las actividades de explotación de la mina no se generan desechos peligrosos, el GAD provincial cuenta con un Taller Autorizado, en el cual se realizan todos los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria utilizada en minas.	Anexo No 5 Registro de mantenimiento de maquinaria
4	Presentar al Ministerio del Ambiente los Informes Ambientales de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido el artículo 51 de la Reforma del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 213, de 27 de marzo de 2014, cuya periodicidad es anual en concordancia con el artículo 262 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015.	X				Se presenta el IAC ante la Autoridad Ambiental.	
5	Se mantendrá un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al Ministerio del Ambiente de manera trimestral para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de manejo, mediante lo establecido el artículo 47 de la Reforma del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 213 de 27 de marzo de 2014.				X	Dentro del plan de manejo ambiental no se contempla la realización de monitoreos ambientales, así como los equipos y maquinaria utilizados en las actividades de explotación no son fuentes fijas por lo que no aplica la realización de monitoreo de emisiones al aire.	
6	Asegurar la calidad y caudales ecológicos de los cuerpos superficiales de agua, tal como lo señala el artículo 79 de la Ley de Minería.	X				El área minera cuenta con la certificación de no afectación a las cuencas hídricas vigente, emitido por la SENAGUA.	Anexo No 8 Copia de certificación SENAGUA
7	Proporcionar a la Autoridad Ambiental información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.	X					
8	Presentar la modificación al Plan de Manejo Ambiental si mediante cualquier medio de monitoreo, control y seguimiento la Autoridad Ambiental a través de un informe técnico sustentado así lo requiera.				X	La Autoridad Ambiental no lo ha requerido	

9	Previo a finalizar las actividades mineras de explotación para libres aprovechamientos de obra pública, el Titular Minero deberá remitir a la Autoridad Ambiental para su aprobación un Plan de Cierre y Abandono del área que incluya la recuperación de la misma.				X	El área minera se encuentra en la etapa de explotación.
10	Apoyar con todas las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental vigente.	X				El GAD Provincial de ser el caso prestará todas las facilidades
11	Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.		X			Conforme a la matriz de evaluación de la normativa ambiental no se ha cumplido con toda la normativa dentro del periodo evaluado.
RESUMEN		5 45.4%	2 18.2%	0 %	4 36.4%	

9. INTERPRETACION DE RESULTADOS

De la evaluación realizada se identifican 4 incumplimientos respecto a la normativa ambiental vigente, respecto a las medidas del plan de manejo ambiental de las 15, 8 de ellas ha sido cumplidas que equivale al 53.3%, 5 no se han cumplido equivalente al 33.3% y 2 no aplican equivalente al 13.4%, finalmente respecto al cumplimiento de las obligaciones ambientales de registro ambiental se cumple 5 de las 11 que equivale al 45.4%, no se cumple con 2 que equivale al 18.2% y 4 de ellas no aplican equivalente al 36.4%.

10. PLAN DE ACCIÓN

Con base en los resultados obtenidos de la evaluación, se plantea el siguiente plan de acción:

Tabla No 4 Plan de Acción

No	HALLAZGOS	MEDIDAS CORRECTIVAS	CRONOGRAMA			INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INSTRUMENTOS DE AVANCE O CUMPLIMIENTO DEL PLAN	RESPONSABLES	COSTOS
			Mes 1	Mes 2	Mes 3					
1.	No se han ejecutado todas las medidas del plan de manejo ambiental dentro del periodo evaluado.	Terminar de ejecutar todas las medidas del PMA			X	% de cumplimiento de las medidas del PMA	Informe de Avance		Dirección de Gestión Ambiental / Dirección de Obras Públicas	0.00
2.	No se realizó la socialización del Proyecto con la comunidad.	Realizar la Socialización del Proyecto con la Comunidad			X	# de socializaciones ejecutadas / # socializaciones programadas * 100	Informe de sistematización de socialización.	Mecanismos de convocatoria para la socialización.	Dirección de Gestión Ambiental / Dirección de Obras Públicas / Dirección de Planificación	0.00
3.	No se cuenta con pantallas visuales, de especies nativas de rápido crecimiento, para la ocultación visual del área de explotación.	Siembra de plantas para implementación de pantallas visuales			X	# de plantas sembradas / metro cuadrado	Registro fotográfico	Documentos de seguimiento interno	Dirección de Gestión Ambiental / Dirección de Obras Públicas	0.00
4.	Existió retraso en la presentación del IAC	En el próximo periodo presentar el IAC dentro del término establecido en la normativa	Junio 2020 – junio 2022				Oficio de ingreso IAC	N/A	Dirección de Gestión Ambiental	0.00

5.	No se cuenta con plan de Emergencia de la Mina La Palma.	Elaboración del Plan de Contingencias / Emergencias de la Mina La Palma			X		Plan de Contingencias / Emergencias	Solicitud de elaboración de plan de Plan de Contingencias / Emergencias	Dirección de Obras Públicas / Ing. Sergio Ramos	0.00
6.	No se ha identificado Área segura para emergencia en la Mina La Palma	Identificación de área segura			X	# de áreas identificadas / # de áreas planificadas	Registro fotográfico	Colocación de señalética	Dirección de Obras Públicas / Ing. Sergio Ramos	0.00
7.	No se ha realizado Simulacro de Emergencia con los trabajadores de la Mina La Palma.	Realización de simulacro de emergencia			X	# simulacros ejecutados / # simulacros programados	Registro fotográfico Registro de asistencia	Documentos de seguimiento interno	Dirección de Obras Públicas / Ing. Sergio Ramos	0.00
8.	No se ha realizado la Identificación de Vías de Evacuación en caso de Emergencia	identificación de Vías de Evacuación en caso de Emergencia			X	# vías identificadas / # vías programadas	Registro fotográfico	Colocación de señalética	Dirección de Obras Públicas / Ing. Sergio Ramos	0.00
9.	No se ha cumplido estrictamente con lo señalado en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental registrado.	Cumplir estrictamente con lo señalado en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental registrado.	Continuo			# medidas ambientales del PMA / # medidas cumplidas y ejecutadas del PMA	Registros fotográficos	Seguimiento interno	Dirección de Gestión Ambiental / Dirección de Obras Públicas	0.00
10.	Conforme a la matriz de evaluación de la normativa ambiental no se ha cumplido con toda la normativa dentro del periodo evaluado.	Cumplir con toda la normativa relacionada con las actividades de la mina	Continuo			% cumplimiento normativa	Matriz de evaluación de normativa en IAC del próximo periodo	Seguimiento interno	Dirección de Gestión Ambiental / Dirección de Obras Públicas	0.00

NOTA: La ejecución de las medidas del presente plan de acción se realizará una vez sea aprobado por la Autoridad Ambiental.

11. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Tabla No 5 Plan de prevención y mitigación de impactos

Objetivo	Plantear acciones para prevenir y mitigar los posibles impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la Mina.					
Lugar de aplicación	Mina La Palma					
Responsable	GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS					
Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medidas propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Frecuencia	Responsable
Generación de emisiones al aire	Contaminación del aire Contaminación acústica	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria utilizada en la mina	# de mantenimientos realizados / # de mantenimientos programados	Registros de mantenimientos	Anual	Dirección de Administración General / Talleres
Generación de material Particulado	Contaminación del aire	Humedecimiento periódico de las vías de acceso a la mina en época de verano.	# de humedecimientos realizados / # de humedecimientos programados	Registro fotográfico	Cada vez que se requiera	Dirección de Obras Públicas
Generación de material Particulado	Contaminación del aire	Utilización de lonas en las volquetas del GAD Provincial que transporten material	# volquetas del GAD utilizadas en minas / # volquetas cuentan con lona	Registro fotográfico	Permanente	Dirección de Obras Públicas
Generación de accidentes	Afectación a la salud pública	Reposición y mantenimiento de señalética de restricción (señales informativas sobre la velocidad de circulación dentro y fuera del área de libre aprovechamiento), información y advertencia en las vías de acceso, áreas de circulación y frentes de trabajo.	# de señalética colocada / # señalética programada	Registro fotográfico	Cada vez que se requiera	Dirección de Obras Públicas / Dirección de Gestión Ambiental
Aspecto visual	Deterioro paisajístico	Incremento y mantenimiento de pantallas visuales, con especies nativas de rápido crecimiento, para la ocultación visual del área de explotación mientras dure el plazo de autorización otorgado por la entidad competente.	# de especies sembradas / m2 de área	Registro fotográfico	Anual	Dirección de Obras Públicas / Dirección de Gestión Ambiental

Tabla No 6 Plan de comunicación y capacitación

Objetivo	Definir un programa de capacitación para el entrenamiento y educación del personal en los temas ambientales y de seguridad aplicables a la mina					
Lugar de aplicación	Mina La Palma					
Responsable	GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS					
Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medidas propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Frecuencia	Responsable
Información y prevención	Mejoramiento de componentes ambientales	Capacitación en buenas Prácticas Ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Protección del ecosistema • De las especies silvestres • Manejo de desechos en general. 	# de capacitaciones realizadas / # de capacitaciones programas	Registro fotográfico / Registros de asistencia	Anual	Dirección de Obras Públicas / Dirección de Gestión Ambiental

Tabla No 7 Plan de contingencias

Objetivo	Establecer medidas para actuar frente a situaciones de emergencias dentro de las instalaciones de la mina					
Lugar de aplicación	Mina La Palma					
Responsable	GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS					
Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medidas propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Frecuencia	Responsable
Generación de eventos adversos	Afectación a la seguridad y salud ocupacional	Actualización del plan de Emergencia / Contingencia	Plan de emergencia elaborado/ plan de emergencia planificado	Plan de emergencia	Anual	Dirección de Obras Públicas / Riesgos

Tabla No 8 Plan de manejo de desechos

Objetivo	Establecer medidas para el manejo, clasificación, almacenamiento y disposición final de los desechos no peligrosos que se generen en la mina, según los lineamientos establecidos en la normativa ambiental vigente.					
Lugar de aplicación	Mina La Palma					
Responsable	GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS					
Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medidas propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Frecuencia	Responsable
Generación de residuos	Contaminación del suelo	Dotación / reposición / mantenimiento de contenedores para disposición temporal de residuos sólidos no peligrosos	Dotación de tachos para los desechos sólidos	Registro fotográfico	Anual	Dirección de Obras Públicas GAD Provincial / Dirección de Gestión Ambiental
Generación de residuos	Contaminación del suelo	Traslado de los residuos sólidos no peligrosos generados en las actividades de la mina hacia el Campamento del GAD Provincial para entrega al Recolector Municipal	# de residuos generados / # de residuos entregados	Registro fotográfico	Mensual	Dirección de Obras Públicas

Tabla No 9 Plan de monitoreo y seguimiento

Objetivo	Realizar el seguimiento y control de la aplicación correspondiente de las medidas propuestas en el presente Plan de Manejo Ambiental con el fin de garantizar que las actividades de la mina no afecten las condiciones de los componentes ambientales del área.					
Lugar de aplicación	Mina La Palma					
Responsable	GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS					
Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medidas propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Frecuencia	Responsable
Cumplimiento normativa	Evitar sanciones administrativas	Presentación del Informe Ambiental de Cumplimiento	# de IAC presentados / # de IAC planificados	Oficio de ingreso	Al año y posteriormente cada dos años	Dirección de Obras Públicas GAD Provincial / Dirección de Gestión Ambiental
Cumplimiento normativa	Evitar sanciones administrativas	Elaboración de informe de seguimiento anual	# de informes generados / # informes planificados	Informe de seguimiento	Anual	Dirección de Obras Públicas GAD Provincial / Dirección de Gestión Ambiental

Tabla No 10 Plan de rehabilitación

Objetivo	Establecer medidas de rehabilitación de las áreas que pudieran resultar afectadas por situaciones de emergencia o de contaminación ambiental ocasionadas por las actividades de la mina.					
Lugar de aplicación	Mina La Palma					
Responsable	GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS					
Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medidas propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Frecuencia	Responsable
Mitigación	Alteración de la calidad del suelo	Conforme el diseño de explotación lo permita se realizará la estabilización de taludes y reforestación con especies nativas.	3 de especies sembradas / m2 de área	Registro fotográfico	Anual	Dirección de Obras Públicas GAD Provincial / Dirección de Gestión Ambiental

Tabla No 11 Plan de cierre y abandono

Objetivo	Establecer medidas a ser aplicadas durante la etapa de cierre de la mina, las cuales están encaminadas a la protección de los componentes ambientales, y evitar la generación de impactos y pasivos ambientales.					
Lugar de aplicación	Mina La Palma					
Responsable	GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS					
Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medidas propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Frecuencia	Responsable
Cierre y abandono de la mina	Degradación de componentes ambientales	Desmantelar, remover, trasladar fuera del sitio toda la maquinaria e infraestructura	# de maquinaria e infraestructura existente en mina / # de maquinaria e infraestructura retirada	Registro fotográfico	Cuando se requiera	Dirección de Obras Públicas
Cierre y abandono de la mina	Degradación de componentes ambientales	Limpiar suelos contaminados, en caso de existir.	# suelos contaminados retirados / # suelos contaminados gestionados	Registro fotográfico	Cuando se requiera	Dirección de Obras Públicas
Cierre y abandono de la mina	Degradación de componentes ambientales	Revegetación de la superficie del área previa estabilización técnica de taludes	# de especies sembradas / m2 de área	Registro fotográfico	Cuando se requiera	Dirección de Obras Públicas

Tabla No 12 Plan de relaciones comunitarias

Objetivo	Establecer relaciones participativas y de cooperación con la población local con el fin de evitar conflictos que pudieran afectar al desarrollo normal de las actividades de la mina, o acciones que puedan afectar a la población.					
Lugar de aplicación	Mina La Palma					
Responsable	GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS					
Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medidas propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Frecuencia	Responsable
Labores de extracción de material	Molestias para las personas que viven cerca al área de libre aprovechamiento.	Socialización del proyecto en la comunidad.	# de socializaciones realizadas / # socializaciones programadas	Registro fotográfico / registros de asistencia	Anual	Dirección de Gestión Ambiental

12. ANEXOS

Anexo No 1: REGISTRO FOTOGRAFICO MINA LA PALMA

Anexo No 2: CERTIFICADOS MÉDICOS OPERARIOS DE MINAS

Anexo No 3: CAPACITACIONES

Anexo No 4: ENTRENAMIENTOS Y SIMULACROS

Anexo No 5: REGISTROS DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA

Anexo No 6: REGISTRO AMBIENTAL

Anexo No 7: ENTREGA EPP

Anexo No 8: CERTIFICADO DE NO AFECTACION SENAGUA